



Clase de proceso	INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS
Demandante	Martha Lucia López Vallejo
Demandado	Yuli Yohana Díaz Duarte y Cesar Augusto Díaz Duarte
Radicación	25 84 331 84 01 2017 00174 00
Asunto	Resuelve solicitud incidentante
Fecha de la providencia	Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la abogada Martha Lucia López Vallejo, se le hace saber que, en audiencia del 30 de diciembre de 2020, se corrió traslado a las partes del dictamen allegado por el señor Víctor M. Mendoza, por lo tanto, es improcedente revivir términos ya vencidos.

Teniendo en cuenta que ya se corrió el traslado del dictamen pericial a las partes, se fija nuevamente fecha que trata el artículo 129 del CGP, en los términos del auto de fecha 22 de enero de 2020, para lo anterior se señala el día 12 de agosto de 2021 a las 10.00 a.m, la cual se llevará a cabo a través de las plataformas autorizadas por la Rama Judicial.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad599a3adba2acf0d30c87cb5d2946b4500f132f795739ad886811e89aefbfa**

Documento generado en 04/05/2021 10:52:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>